ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA FDLK-LP-008-2026

El Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o mediante consorcios o uniones temporales, interesadas en participar en el proceso de contratación que se describe a continuación.

1. ENTIDAD CONTRATANTE Y CANALES DE ATENCIÓN

Entidad: Fondo de Desarrollo Local de Kennedy. NIT: 899.999.061-9. Dirección de atención: Transversal 78 K No. 41 A 04 Sur, Bogotá D.C.

Correo de contacto: erica.molano@gobiernobogota.gov.co. Las observaciones, solicitudes y documentos del proceso se presentarán por las funcionalidades de SECOP II. El correo se utilizará para la presentación de documentos únicamente cuando proceda conforme al protocolo de indisponibilidad de SECOP II y a las reglas del pliego de condiciones.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES

REALIZAR LOS PROCESOS DE FORMACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA, EVALUACIÓN, CERTIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS TRÁMITES REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2556 "KENNEDY MUJERES SIN BARRERAS" Y 2492 “KENNEDY DESTINO DE OPORTUNIDADES.

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	KENNEDY CAMINA SEGURA
PROPÓSITO	2-BOGOTÁ CONFÍA EN SU BIENESTAR 3. BOGOTÁ CONFÍA EN SU POTENCIAL
PROGRAMA	KENNEDY CUIDA A SU GENTE DESARROLLO EMPRESARIAL, PRODUCTIVIDAD Y EMPLEO
CÓDIGO DEL PROYECTO	2556 2492
NOMBRE DEL PROYECTO	2556-KENNEDY MUJERES SIN BARRERAS 2492-KENNEDY DESTINO DE OPORTUNIDADES
LÍNEA DE INVERSIÓN	PARA EL PROYECTO 2556: CUIDADO DE LA VIDA (ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN, EQUIDAD DE GÉNERO Y FORTALECIMIENTO DE AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES). PARA EL PROYECTO 2492: PRODUCTIVIDAD Y EMPLEO (EJE DE REACTIVACIÓN FINANCIERA, COMPETITIVIDAD Y ROBUSTECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS).

CONCEPTOS DE GASTO	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS Y PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES. FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA LA EMPLEABILIDAD - IMPULSO AL EMPLEO LOCAL.
COMPONENTE	COMPONENTES DEL PROYECTO 2556-KENNEDY MUJERES SIN BARRERAS: Este proyecto está diseñado bajo la línea de inclusión, equidad de género y fortalecimiento del tejido social de la localidad. Objetivo Estratégicos: Bogotá Confía en su Bien-Estar. Programa: Programa 12: "Bogotá cuida a su gente". Meta de Producto Local Asociada: Vincular personas en procesos de prevención de violencias, reducción de brechas y promoción de la autonomía económica de las mujeres a través de enfoques diferenciales y de género (donde los cursos de conducción eliminan barreras de movilidad). COMPONENTES DEL PROYECTO 2492-KENNEDY DESTINO DE OPORTUNIDADES: Este proyecto se estructura bajo el eje de reactivación financiera, competitividad y robustecimiento de las capacidades de empleo operativas. Objetivo Estratégicos: Bogotá Confía en su Potencial. Programa: Programa 19: "Desarrollo empresarial, productividad y empleo" Meta de Producto Local Asociada: Realizar acciones para fortalecer las capacidades y/o habilidades técnicas y blandas de las personas para el trabajo (donde el curso de conducción funciona como reconversión laboral).
META(S) PLAN DE DESARROLLO	VINCULAR 7.500 MUJERES PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS Y EL FORTALECIMIENTO DE SU AUTONOMÍA ECONÓMICA. REALIZAR 20 ACCIONES PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES Y/O HABILIDADES, TÉCNICAS Y BLANDAS DE LAS PERSONAS DE LA LOCALIDAD, CON EL FIN DE MEJORAR EL ACCESO A OPORTUNIDADES DE EMPLEO.
MAGNITUD META VIGENCIA 2026	2556 "KENNEDY MUJERES SIN BARRERAS: VINCULAR NOVECIENTAS DIEZ 910 MUJERES PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS Y EL FORTALECIMIENTO DE SU AUTONOMÍA ECONÓMICA. 2492 KENNEDY DESTINO DE OPORTUNIDADES: FORTALECIMIENTO: REALIZAR, 1 ACCIÓN PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES Y/O HABILIDADES, TÉCNICAS Y BLANDAS DE LAS PERSONAS DE LA LOCALIDAD, CON EL FIN DE MEJORAR EL ACCESO A OPORTUNIDADES DE EMPLEO.
CONTIENE INICIATIVAS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	NO PRESENTA.

PRESUPUESTO DISPONIBLE	DOS MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($2.052.764.520)
PLAZO DE EJECUCIÓN	siete (7) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, para lo cual será necesario que se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
VIGENCIA	Vigencia fiscal 2026. Si la ejecución se extiende a 2027, se aplicará el tratamiento presupuestal previsto en el estudio previo, conforme a la normativa presupuestal vigente.

3.MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATO A CELEBRAR

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la Licitación Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, teniendo en cuenta que la licitación pública constituye la regla general para la selección de contratistas en la contratación de bienes y servicios por parte de las entidades estatales, y que el objeto del contrato corresponde al servicio integral de formación y obtención de licencias, que requiere garantizar condiciones de pluralidad de oferentes, transparencia y selección objetiva.

Así mismo, se concluye que las demás modalidades de selección previstas en la Ley 1150 de 2007 no resultan procedentes, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el valor del presupuesto oficial, el cual supera la menor cuantía establecida para la Entidad.

De igual manera, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, se verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, encontrándose que, a la fecha, no existe un instrumento vigente que permita satisfacer la necesidad objeto de contratación.

En consecuencia, la modalidad de selección mediante Licitación Pública se configura como el mecanismo idóneo para adelantar el presente proceso contractual, al garantizar la selección objetiva del contratista y la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y demás postulados que rigen la contratación estatal.

El contrato a celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios.

4.PLAZO ESTIMADO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Plazo: siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Lugar de ejecución: localidad de Kennedy, Bogotá D.C., con cobertura de las doce (12) UPZ, conforme al anexo técnico. Para los servicios especializados de formación y exámenes de aptitud psicofísica, el estudio previo permite sedes físicas operativas de los CEA y CRC en Kennedy o en localidades colindantes, garantizando condiciones de acceso que eviten desplazamientos excesivos de la población beneficiaria.

5. VALOR ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial se estima en DOS MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($2.052.764.520), IVA incluido y demás gravámenes de ley, y se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2889 del 26 de octubre de 2026, vigencia fiscal 2026, con cargo a los siguientes rubros:

- **Rubro O230117459920242556 — Proyecto 2556 «Kennedy Mujeres sin Barreras» — $1.558.118.120.**
- **Rubro O230117459920242492 — Proyecto 2492 «Kennedy Destino de Oportunidades» — $494.646.400.**

El presupuesto comprende los costos directos e indirectos, los costos de administración y los impuestos, tasas y contribuciones aplicables. El proceso se adjudicará por el total del presupuesto oficial y el contrato se ejecutará con base en los precios unitarios de la oferta adjudicada.

<table>
<tr><th>PROYECTO</th><th>META PLAN DE DESARROLLO</th><th>PRESUPUESTO</th></tr>
<tr><td>2556 Kennedy Mujeres sin Barreras</td><td>Vincular 910 mujeres para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica.</td><td><table><tr><th>Mujer</th><th>VALOR TOTAL</th></tr><tr><td>Total, mujer</td><td>$ 1.600.544.520</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>2492 Kennedy destino de oportunidades</td><td>Se proyecta aportar una (1) de las veinte (20) acciones de la meta, consistente en el fortalecimiento de las capacidades y habilidades técnicas de 250 personas.</td><td><table><tr><th>Reactivación Económica</th><th>VALOR TOTAL</th></tr><tr><td>Total, reactivación</td><td>$452.220.000</td></tr></table></td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO</td><td>DOS MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($2.052.764.520)</td></tr>
</table>

6. CONDICIONES PARA PARTICIPAR Y PRECALIFICACIÓN

Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o mediante consorcios o uniones temporales, con capacidad para contratar, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y que cumplan las condiciones del pliego de condiciones. No habrá lugar a precalificación.

Los interesados deberán acreditar: a) capacidad jurídica y representación; b) experiencia relacionada con el objeto; c) capacidad financiera y organizacional; d) habilitaciones y capacidad operativa de los Centros de Enseñanza Automovilística (CEA) y Centros de Reconocimiento de Conductores (CRC), según las categorías y servicios requeridos; e) aceptación y cumplimiento de las especificaciones técnicas, personal y condiciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo; y f) garantía de seriedad de la oferta en las condiciones previstas en el pliego.

Los proponentes obligados a inscribirse en el RUP acreditarán mediante ese registro los requisitos que correspondan, de acuerdo con el pliego y la normativa aplicable. Las habilitaciones de CEA y CRC podrán acreditarse en los

términos previstos en el pliego. Los requisitos habilitantes se verificarán como cumple o no cumple y no otorgarán puntaje.

La Entidad seleccionará el ofrecimiento que obtenga el mayor puntaje mediante la ponderación de calidad y precio prevista en el literal a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. El puntaje máximo será de cien (100) puntos.

ÍTEM	FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
1	Aspecto Económico	58.5
2	Factor técnico de calidad (profesionales psicosociales adicionales, intérprete LSC, unión temporal con organización de mujeres y feria de empleabilidad).	29.00
-	Puntaje adicional por participación de empresas de mujeres o emprendimientos de mujeres en la contratación estatal (Decreto 1860 de 2021).	0.25
-	Puntaje adicional para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, MIPYME (Decreto 1860 de 2021).	0.25
3	Apoyo a la Industria Nacional	10.00
4	Vinculación de persona con discapacidad	2.00
TOTAL	**Total**	100.00

7. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL

El Fondo de Desarrollo Local de Kennedy es una entidad del orden territorial (Distrito Capital), por lo que le corresponden los umbrales del nivel subcentral para bienes y servicios. El presente proceso tiene por objeto la prestación de servicios de formación teórico-práctica, evaluación, certificación y gestión de trámites para la obtención de licencias de conducción, con un presupuesto oficial de DOS MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($2.052.764.520). Este valor supera el umbral de MiPymes 2026 (US$125.000, equivalentes a $511.708.497), por lo que el proceso no puede limitarse a MiPymes y no le es aplicable la exclusión de los Acuerdos Comerciales prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico (Chile)	SI	SI*1	NO	SI
Alianza Pacífico (México)	NO	No aplica	No aplica	NO

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico (Perú)	SI	SI*1	NO	SI
Canadá	NO	No aplica	No aplica	NO
Chile (Bilateral)	SI	SI*2	NO	SI
Corea	NO	No aplica	No aplica	NO
Costa Rica	SI	SI*3	NO	SI
Estados Unidos	NO	No aplica	No aplica	NO
Estados AELC	SI	SI*4	NO	SI
México (Bilateral)	NO	No aplica	No aplica	NO
Triángulo Norte (El Salvador)	NO	No aplica	No aplica	NO
Triángulo Norte (Guatemala)	SI	SI*5	NO	SI
Triángulo Norte (Honduras)	NO	No aplica	No aplica	NO
Unión Europea	SI	SI*6	NO	SI
Israel	SI	SI*7	NO	SI
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	SI	SI*8	NO	SI
Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI

*1 Umbral: nivel subcentral, bienes y servicios, Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico 2026-2027 ($1.091.804.264 COP para Chile y Perú, conforme con los umbrales vigentes publicados por el MINCIT y Colombia Compra Eficiente). Para México no aplica nivel subcentral.

*2 Umbral: nivel subcentral, bienes y servicios ($1.091.059.175 COP, vigencia 2026-2027, conforme con los umbrales vigentes publicados por el MINCIT y Colombia Compra Eficiente).

*3 Umbral: nivel subcentral, bienes y servicios ($1.940.398.620 COP, vigencia 2026-2027, conforme con los umbrales vigentes publicados por el MINCIT y Colombia Compra Eficiente).

*4 Umbral: nivel subcentral, bienes y servicios ($1.131.227.573 COP, vigencia 2025-2026, conforme con los umbrales vigentes publicados por el MINCIT y Colombia Compra Eficiente).

*5 Umbral: límite de la menor cuantía, conforme con la resolución vigente de cuantías expedida por la Alcaldía Local de Kennedy. El acuerdo con el Triángulo Norte no establece umbrales en el anexo del MINCIT y Colombia Compra Eficiente.

*6 Umbral: nivel subcentral, bienes y servicios ($1.131.227.573 COP, vigencia 2025-2026, conforme con los umbrales vigentes publicados por el MINCIT y Colombia Compra Eficiente).

*7 Umbral: 250.000 DEG para entidades del nivel subcentral. Su valor en pesos se calcula con la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria y el valor del DEG en dólares de esa misma fecha. Con los niveles

actuales de la TRM y del DEG, el umbral equivale a un valor del orden de $1.100 millones, inferior al presupuesto de $2.052.764.520 del presente proceso, lo que configura un valor superior al umbral. El cálculo definitivo se hará con los datos del día anterior a la publicación del aviso.

*8 Umbral: nivel subcentral, bienes y servicios ($1.091.059.175 COP, vigencia 2026-2027, conforme con los umbrales vigentes publicados por el MINCIT y Colombia Compra Eficiente).

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países reciben trato nacional: Alianza del Pacífico (únicamente Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia), el Triángulo Norte (únicamente Guatemala), la Unión Europea, Israel y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, el FDLK dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de Bolivia, Ecuador y Perú.

Los términos de presentación de ofertas deberán observar los acuerdos comerciales aplicables y las condiciones para reducir sus plazos, así como los términos legales de la licitación pública.

- El plazo de cierre se indicará en el cronograma del proceso y en SECOP II.

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

La presente convocatoria NO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYME, dado que el presupuesto oficial supera el umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), convertido a pesos con la tasa determinada para el efecto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Lo anterior no impide la participación de MIPYME ni la aplicación de los incentivos y criterios diferenciales que correspondan.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Las etapas, fechas y horas del proceso serán las previstas en el cronograma anexo y en SECOP II. Todas las horas corresponden a la hora legal colombiana.

10. FECHA LÍMITE Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Fecha y hora límite de presentación de ofertas. Las previstas para el cierre en el cronograma anexo y en SECOP II.

Las ofertas se presentarán exclusivamente de manera electrónica en SECOP II, dentro del expediente del proceso FDLK-LP-008-2026 y antes del vencimiento del plazo establecido. Los documentos deberán adjuntarse en los espacios y formatos previstos por la plataforma y el pliego. El envío por correo electrónico solo procederá en los eventos y condiciones del protocolo de indisponibilidad de SECOP II.

Los consorcios y uniones temporales deberán presentar su oferta desde la cuenta del proponente plural constituida en la plataforma SECOP II, conforme a las instrucciones de la plataforma y a las reglas del pliego de condiciones.

11. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES

Los interesados podrán consultar y descargar gratuitamente el aviso de convocatoria, el estudio previo, el anexo técnico, el proyecto de pliego, el pliego definitivo, el cronograma, los formatos, las respuestas, las adendas y demás documentos públicos en SECOP II, mediante la consulta pública de procesos en https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, buscando la Entidad y el número FDLK-LP-008-2026. También podrán solicitar orientación en la dirección y canales de atención indicados en el numeral 1, sin sustituir el canal electrónico para presentar ofertas y observaciones.

12. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy invita a las veedurías ciudadanas y a las personas y organizaciones interesadas a ejercer control social sobre el proceso y el contrato, consultar sus documentos, formular recomendaciones e intervenir en las audiencias en los términos legales y del pliego. El proceso podrá contar con el acompañamiento de la Veeduría Distrital en ejercicio de sus competencias.

Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2026.

Daniel Hernando Ortiz Quintero
Alcalde Local de Kennedy (E)

Verificación	**Nombre y cargo**	**Firma**
Proyectado por	Erica Tatiana Molano Londoño Abogada de Contratación	ERICA MOLANO
Revisado y aprobado por	Andrés Felipe Romero Manchola Abogado de Despacho	AR